

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE FUNDACIÓN CIUDADANIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO “DIÁLOGOS DE CIUDADANIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”

En Calamonte, a 26 de agosto de 2019

COMPARECEN



De una parte, **FUNDACIÓN CIUDADANÍA**, con C.I.F. G06447676 y domicilio en **CID Municipios Centro, Carretera de Sevilla,8, 06810 de Calamonte**, y en su nombre y representación, el Presidente **D. Juan José Salado Sánchez**, con D.N.I: 06979807 C, como representante legal de la mencionada fundación.

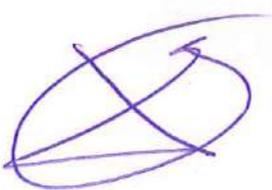
Y de otra parte, el **AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ** con C.I.F. P1002200B y domicilio en Plaza de la Constitución 16, y en su nombre, **D. Carlos Caro Domínguez**, con D.N.I: 28967579E, como representante legal de dicho ayuntamiento.

En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

EXPONEN:

Que Fundación Ciudadanía conforme establece sus estatutos, tiene como **MISIÓN**, fomentar la participación de la ciudadanía en la vida pública, desde la glocalidad y contribuir al ejercicio pleno de la Ciudadanía, especialmente en el ámbito europeo, iberoamericano y su entorno más cercano, lo local. Y como **OBJETIVO PRINCIPAL**, la promoción de una ciudadanía activa y participativa a través de la realización de forma directa o concertada de programas de carácter educativo, social, cultural, de investigación, de cooperación transfronteriza con Portugal e Iberoamérica.

Qué con el fin de potenciar la participación de la ciudadanía en la vida pública del Municipio, y más concretamente en el ámbito de la difusión de los **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, suscriben el presente Acuerdo con arreglo a las siguientes:



CLAUSULAS:

PRIMERA.-

El Acuerdo de Colaboración estará vinculado al desarrollo del **Programa de Educación para el Desarrollo “Diálogos de Ciudadanía para el Desarrollo Sostenible”**, financiado por la **Agencia Extremeña de Cooperación Internacional al Desarrollo**, en adelante, **AEXCID**, y ejecutado por **Fundación Ciudadanía** durante los años 2019 y 2020.

SEGUNDA.- **Fundación Ciudadanía** desarrollará en el municipio un proceso de **sensibilización y capacitación** dirigido a diferentes perfiles locales y orientado a posicionar a la ciudadanía, sus representantes institucionales y empresas en la necesidad de ser parte activa del apoyo del cumplimiento de los **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, en adelante, **ODS**, a nivel local.

TERCERA.-

Una vez desarrollado el proceso de sensibilización y capacitación, y si el Ayuntamiento muestra interés, **Fundación Ciudadanía** colaborará para la articulación de una **Red de Municipios ODS** y trabajará para favorecer la implementación de **Municipio ODS**.

CUARTA.-

Las competencias municipales desarrolladas en el art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local son transversales a la sensibilización y capacitación de los ODS a nivel local.

QUINTA.-

El Ayuntamiento designará un **Punto Focal**, para coordinar con el Técnico de Cooperación al Desarrollo de **Fundación Ciudadanía**, el desarrollo de las acciones de sensibilización y capacitación.

SEXTA.-

El Ayuntamiento facilitará a **Fundación Ciudadanía** las **instalaciones adecuadas** para el desarrollo de los procesos de sensibilización y capacitación destinados a los diferentes perfiles locales.

SEPTIMA.-

Una vez designado el Punto Focal y comunicado a **Fundación Ciudadanía**, ambos fijaran el **calendario y horario de actividades** a desarrollar. Se realizará una **convocatoria conjunta** (Ayuntamiento y **Fundación Ciudadanía**) para citar a los diferentes colectivos destinatarios de las acciones a desarrollar. **Fundación Ciudadanía** será responsable de designar a la/as persona/as que impartan los diferentes talleres.

OCTAVA.-

En el desarrollo de las sesiones de sensibilización y capacitación, en la apertura y cierre de las instalaciones, deberá haber siempre una persona responsable del Ayuntamiento. **Fundación Ciudadanía** se responsabilizará del buen funcionamiento y de la buena utilización de las instalaciones y remitirá al Ayuntamiento un informe final de las acciones desarrolladas en la localidad.

NOVENA.-

Fundación Ciudadanía y el Ayuntamiento, podrán realizar libremente acciones de difusión de las actividades realizadas, a través de medios de comunicación, redes sociales, etc, debiendo hacer mención expresa al Proyecto “Diálogos de Ciudadanía para el Desarrollo Sostenible”, a las organizaciones participantes y a la entidad financiadora del mismo, **AEXCID**.

DECIMA.-

Fundación Ciudadanía, en el ámbito del Proyecto, realizará **dos eventos regionales**, uno en la Provincia de Badajoz, y otro en la Provincia de Cáceres, en los que se contará con personas expertas de nivel nacional e internacional en la implementación de los ODS a nivel local. El Ayuntamiento se compromete a asistir a dichos encuentros, a través de las personas que designe.

DECIMOPRIMERA.-

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta la finalización del Proyecto “Diálogos de Ciudadanía para el Desarrollo Sostenible”, en Diciembre de 2020.

DECIMOSEGUNDA.-

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Acuerdo dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

PRESIDENTE DE FUNDACIÓN
CIUDADANIA



Fdo.: Don Juan José Salado Sánchez

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE ARROYO DE LA LUZ



Fdo.: Carlos Caro Domínguez

